



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

LAVE: TEM000196
 PLIO TRÁMITE: 671.702
 NOMBRE: BECERRA LOPEZ CARLOS
 LOCALIZACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 ALLE CRUCE 1: POZA RICA
 ALLE CRUCE 2: PEMEX
 TIPO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 1.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
 APORTA MT2: \$ 0 mt2.
 CANTIDAD AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:05 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:43 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
SÁBADO	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA						

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

RESERVACIONES:
 ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Bea Eugenia Torrilla Rojas
 AUTORIZO

Se: de
 TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Manuela Lizbeth
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BECERRA LOPEZ CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 En puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como
 Incendios,
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos,
 Hospitalaria
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
 tanques o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia
 al panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la norma antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.